

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 743-2015-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 961-2015-D/FCS (Expediente Nº 01030578) recibido el 12 de octubre de 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 442-2015-CF/FCS sobre subvención a treinta y tres (33) estudiantes del tercio y quinto superior de la Escuela Profesional de Enfermería de dicha unidad académica, para su asistencia al XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, III Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, y IX Concurso Nacional de Investigación de Enfermería, organizado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la ciudad de Huancayo del, 19 al 24 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos académicos; asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones o financiamientos para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", el cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 442-2015-CF/FCS de fecha 28 de setiembre de 2015, por la cual se otorga financiamiento económico por el monto de S/. 15,180.00 para cubrir los gastos de asistencia de treinta y tres (33) estudiantes al precitado evento, con recursos propios de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1334-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 685-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia de la delegación de la Facultad de Ciencias de la Salud, integrada por treinta y tres (33) estudiantes del tercio y quinto superior de la Escuela Profesional de Enfermería, al **XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, III Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, y IX Concurso Nacional de Investigación de Enfermería**, organizado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la ciudad de Huancayo del, 19 al 24 de octubre de 2015, según el siguiente detalle:

ESTUDIANTES (33)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	VELIZ REGALADO JUAN ALFREDO	1218110173
02	SALAZAR VELASCO ANA CLAUDIA	1218110244
03	RAMIREZ MAITA SHALOM RUT	1218120206
04	RODRIGUEZ JESUS NELIDA PACSY	1218110253
05	GUERRERO TORRES MARTHA ALEXANDRA	1218110208
06	CACHA SILUPU PATRICIA GIOVANA	1218130097
07	GARCIA MATOS LENIN WENDER	1218110146
08	PAREDES CARRILLO JAZMIN MILAGROS	1218110066
09	VICTORIO ROMAN WENDY ALEXANDRA	1218120474
10	TAQUIA PORRAS ROSIBEL	1218120517
11	RETETE CRUZ IRENE FATIMA	1318120463
12	MORAN BRAVO JAZMIN JESSENIA REGINA	1318110233
13	CRESPO ESPINOZA KATHERIN ESTHER	1318110206
14	SANCHEZ ALVAREZ KATHERINE LIZZETTE	1228120517
15	TELLO GONZALES CYNTHIA ELIZABETH	1228110083
16	CONDORI OCHOA WENDY LUZ	1228120081
17	RIVERA CUEVA STEFANY KAROL	1228120267
18	JACINTO QUISPE MARIA EUGENIA	1028110087
19	CORONEL CRISTOBAL MIRIAM SEGUNDINA	1228140032
20	BUITRON ANCA SIDA LUZ	1428145013
21	BELTRAN VILLANUEVA KAROL RUT	1418110011
22	SILVA SULCA EVELYN MELISSA	1318120347
23	ARIAS PUMACAYO VANESSA YOSSELIN	1318120337
24	REYES DELGADO MARTHA	1318120579
25	ZUBILLAGA SALOME WENDY NATALIA	1318110224
26	CHAVARRI MARTINEZ RUTH RAQUEL	1318120409
27	GUTIERREZ BARRETO KARLA LIZET	1318110117
28	CCAHUANA QUINTANA FIDENCIO MAXIMILIANO	1218210065
29	FIGUEROA COLONIA MANUEL OSCAR	1218210216
30	FLORES HUAYHUAPUMA ANGEL ENNIO	1218210047
31	PEREZ GERONIMO JORGE CESAR	1218210154
32	PASTRANA PAISIG DELSY GRACE	1218220553
33	GUADALUPE QUILO WILDER	1218220491

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 15,180.00 (quince mil ciento ochenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, para los treinta y tres (33) estudiantes, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 460.00 (cuatrocientos sesenta nuevos soles).
- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, para el caso de los docentes, a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la delegación subvencionada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 4º **DEMANDAR**, que cada uno de los estudiantes subvencionados, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de sus constancias de participación en el mencionado evento; y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, UECE, OC, OT, R.E. e interesados.